



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de noviembre del 2019.

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 24-2019, de fecha 18 de noviembre del 2019, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 009-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, mencionado Reglamento Interno en su Artículo 117°, señala que la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 077-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas a propiciar la participación activa, oportuna y adecuada de las instituciones implicadas en la protección de los recursos ambientales y a propiciar la creación de ordenanzas que permitan la protección de los recursos existentes;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha formulado el Dictamen Nº 009-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, “DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES Y DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE TUMBES (GTR-MIZMC)”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen Nº 009-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, “DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES Y DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE TUMBES (GTR-MIZMC)”;

formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO DEL GOBIERNO REGIONAL
Freddy Adalberto Pichangor Cornejo
CONSEJERO REGIONAL